

Onganía y Gimenez S.A.

Rojas 1638, Capital Federal tel/fax: (011) 4583-9652 y 4584-0707

CONDICIONES GENERALES PARA LA SUBASTA A REALIZARSE EL DÍA 16/11/2017, LAS 11,00 HS.

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINA S.A.

CONDICIONES GENERALES: Este ofrecimiento se efectúa por reestructuración y/o renovación de plantel, y el resultado de las ofertas efectuadas por los interesados está sujeto a la posterior aprobación de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (En adelante AySA) Para conocer el resultado de la aprobación o rechazo total o parcial (sin expresión de causa alguna) de las ofertas efectuadas, es obligación (a cargo exclusivo del oferente) requerir la información respectiva en las oficinas de Onganía y Gimenez S.A. al 3er. día hábil de efectuado el ofrecimiento, por medio fehaciente y contra la presentación del comprobante respectivo (extendido en el acto del ofrecimiento), no siendo obligación ni de AySA ni de Onganía y Gimenez S.A. activar la comunicación; sin perjuicio de ello, Onganía y Gimenez S.A. podrá con anterioridad al vencimiento del plazo antes fijado comunicar a los oferentes la resolución por lotes de las ofertas, en cuyo caso, y a partir del día hábil siguiente al de producida la aprobación (o a partir del día que le indique Onganía y Gimenez S.A.) comenzará a correr el plazo establecido en el punto "aprobación/pago" para el pago del precio. En el acto de efectuar la oferta, los oferentes entregarán en concepto de garantía de oferta el 20% de lo ofertado (importe éste que es recibido por Onganía y Gimenez S.A. por cuenta y orden de AySA y podrá ser abonado en cheque y/o efectivo) y el 12,10% de lo ofertado en concepto de comisión más IVA sobre la misma correspondiente a Onganía y Gimenez S.A., debiendo este importe abonarse en EFECTIVO - TOTALIZANDO UN 32,10% DE LO OFERTADO, dejando expresa constancia que no se trata de un importe confirmatorio, atento la facultad de AySA de aprobar o rechazar las ofertas, esos importes deberán ser entregados en dinero efectivo o en un cheque por la garantía de oferta del 20% y efectivo por la comisión más IVA 12,1%, ambos sobre el valor ofertado) perteneciente a una cuenta cuyo titular (físico o jurídico) sea el oferente del lote extendido en ese acto; si ese cheque fuera devuelto por el banco girado por cualquier motivo que fuere, la operación podrá ser dejada sin efecto, no obstante el oferente quedará obligado por el pago de dicho importe, considerándose lo que correspondiera a garantía de oferta como multa por la frustración del ofrecimiento, todo ello sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar; asimismo en caso de cheques que no fuera autorizado su pago o si el oferente no cumpliera con el pago y/o retiro de lo ofertado en los plazos estipulados en estas Condiciones podrá AySA disponer sin necesidad de aviso previo ni comunicación la no participación del oferente en futuros ofrecimientos. En el acto del ofrecimiento, los oferentes deberán acreditar su identidad mediante documento, y suministrar claramente domicilio particular y/o comercial, número de teléfono, y números de CUIT (IVA) e Ingresos Brutos (si estuvieran inscriptos), y determinar si lo ofertado es para uso propio o no.

LOTES NO APROBADOS: La no aprobación de la/s oferta/s en ningún caso hará responsable ni a AySA ni a Onganía y Gimenez S.A., ya que el hecho de formular la oferta y entregar el importe detallado en el punto anterior no implica adquisición de derecho alguno sobre los bienes ofrecidos, por lo tanto si AySA no aprobara la/s oferta/s, el importe entregado por el/los interesado/s (32,10% de lo ofertado) será restituido en su totalidad sin derecho a reclamar indemnización y/o incremento alguno por ningún concepto, estando la restitución del importe de garantía de oferta (20%) a cargo de AySA, (debiéndolo gestionar el interesado ante la Empresa) y la restitución de la comisión más el IVA correspondiente a la misma (12,10%) a cargo de Onganía y Gimenez S.A. (en sus oficinas), en todos los casos contra entrega del comprobante respectivo. AySA se reserva el derecho sobre los bienes enajenados hasta el momento de la entrega de los mismos independientemente de haberse efectuado el pago. En caso de disponerse la anulación de la venta de algún lote por parte de AySA (aún cuando hubiera sido aprobado y abonado totalmente) el oferente no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad total que hubiera entregado.

APROBACION / PAGO: Si la/s oferta/s fuera/n aprobada/s, el interesado deberá abonarle a AySA (depositando en la cuenta bancaria que se le indique) el precio resultante en dinero efectivo dentro de 2 (dos) días hábiles, y con las constancias correspondientes AySA emitirá las facturas, debiendo el comprador presentar el comprobante de la oferta y la documentación de AFIP y DGR que corresponda a los fines de acreditar su condición frente al IVA e Ingresos Brutos, abonando el importe de IVA que resulte (y -si correspondiera- las alícuotas extras de IVA e Ingresos Brutos), aplicando AySA en su carácter de Agente de Percepción las normas de la Resolución 3364/91 y concordantes (ver más abajo "punto IVA").- **NO SE ADMITIRÁ PAGOS PARCIALES, DEBIÉNDOSE ABONAR CADA LOTE EN FORMA TOTAL EN UN SOLO ACTO. Asimismo el comprador deberá concurrir a la Gerencia de ADMINISTRACION DE RIESGOS DE AySA S.A., con el objeto de presentar las pólizas correspondientes y obtener el control de verificación mencionado, el cual tendrá que presentarse en oportunidad de ingresar a AySA S.A. para el retiro de los lotes aprobados.**

FALTA DE PAGO: Si transcurriera el plazo establecido por AySA para el pago y el oferente no abonara el precio resultante, perderá sin más trámites y sin necesidad de aviso o intimación alguna los importes entregados, facultando desde ya a AySA a que disponga libremente de los bienes de que se trate, es ésta condición expresa.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Por cada uno de los lotes aprobados el comprador deberá abonar EN EFECTIVO los gastos administrativos de acuerdo a la siguiente escala: Por lotes cuyo valor sea hasta \$ 4.999.- deberá abonar \$ 150.- más IVA; por lotes cuyo valor sea de \$ 5.000.- y hasta \$ 9.999.- deberá abonar \$ 300.- más IVA; por lotes cuyo valor sea de \$ 10.000.- y hasta \$ 19.999.- deberá abonar \$ 600.- más IVA; por lotes cuyo valor sea de \$ 20.000.- y hasta \$ 39.999.- deberá abonar \$ 1.200.- más IVA; por lotes cuyo valor sea de \$ 40.000.- y hasta \$ 59.999.- deberá abonar \$ 1.800.- más IVA; por lotes cuyo valor sea de \$ 60.000.- y hasta \$ 99.999.- deberá abonar \$ 2.500.- más IVA; por lotes cuyo valor sea de \$ 100.000.- y hasta \$ 199.999.- deberá abonar \$ 4.000.- más IVA; por lotes cuyo valor sea de \$ 200.000.- y hasta \$ 399.999.- deberá abonar \$ 8.000.- más IVA; por lotes cuyo valor sea de \$ 400.000.- y hasta \$ 799.999.- deberá abonar \$ 12.000.- más IVA; por lotes cuyo valor sea de \$ 800.000.- y hasta \$ 999.999.- deberá abonar \$ 15.000.- más IVA. y por lotes cuyo valor sea superior \$ 1.000.000.- deberá abonar \$ 22.500.-

TRANSFERENCIA o CESION DE DERECHOS: Respecto de los lotes aprobados, AySA no reconocerá ninguna transferencia o cesión de derechos total y/o parcial sobre los bienes adquiridos entre el oferente registrado en el acto del ofrecimiento y terceras personas mientras el lote no haya sido totalmente abonado y retirado.

RETIRO DE LO ADQUIRIDO: La carga y retiro de los lotes aprobados (luego de haber sido totalmente abonados) es por exclusiva cuenta, cargo, riesgo, y responsabilidad del oferente, y deberá ser efectuado dentro del plazo de 10 (diez) días de la acreditación del pago correspondiente al saldo. No se admitirá dentro de las instalaciones de AySA clasificaciones, arreglos, desarmes, etc. de los elementos adquiridos (salvo cuando la naturaleza de dichos elementos así lo requiriera).

INCUMPLIMIENTO EN EL RETIRO: Si no se cumpliera con el retiro en el plazo o fechas establecidas, el oferente deberá abonar en concepto de cláusula penal el 1% del precio abonado por cada día transcurrido en mora, dicho importe deberá ser depositado por el comprador en forma previa como requisito ineludible a la entrega de los bienes adquiridos; el incumplimiento del comprador al retiro de los bienes adquiridos luego de alcanzado con las multas el valor de venta del bien, habilitará a AySA a iniciar las acciones por incumplimiento contractual y daños y perjuicios que el accionar del comprador le ocasionare, perdiendo el comprador todo derecho al retiro del lote; desligando el oferente -desde ya- a AySA y a Onganía y Gimenez S.A. de toda responsabilidad por faltantes y/o daños que

por cualquier motivo se pudiera producir a los bienes en dicho lapso, luego quedará como propiedad de AySA pudiendo ésta disponer libremente de los bienes de que se trate sin necesidad de previa comunicación.

RESPONSABILIDAD: El interesado admite que si durante su permanencia (o de su personal o de terceros a su cargo) dentro de las instalaciones de AySA, le ocasionara algún daño a los elementos de propiedad de AySA, el interesado será responsable de los mismos. Asimismo, durante el retiro o en cualquier momento que debiera permanecer dentro de las instalaciones de AySA, el interesado deberá respetar los horarios y las normas de seguridad de AySA. El interesado acepta expresamente desligar a AySA y a Onganía y Gimenez S.A. de toda responsabilidad por eventuales daños que sufriera respecto de su persona y/o de terceros y/o de los elementos adquiridos y mientras los mismos se encuentren dentro de las instalaciones de AySA. Asimismo, el interesado desliga en forma expresa a AySA y a Onganía y Gimenez S.A. de toda responsabilidad por eventuales daños que pudieran sufrir los elementos adquiridos una vez vencido el plazo pactado para el retiro por parte del comprador y sin que éste último lo hubiera retirado, encontrándose AySA facultado a disponer a su exclusivo criterio el retiro de dichos bienes de sus instalaciones y dejando a disposición del comprador en el lugar que AySA. a su sólo criterio decida y le notifique por carta documento con 5 (cinco) días de anticipación estableciendo lugar, fecha, y hora. En tal sentido se considera que AySA cuenta con autorización del dueño para llevar a cabo tal movilidad; asimismo el comprador renuncia en forma expresa e irrevocable a las disposiciones aplicables establecidas en los arts. 2202, 2204, 2211, 2216, y 2217 del Código Civil de la Nación. Se establece expresamente que las penalidades por mora automática serán de aplicación en caso de atraso por parte del comprador al plazo de 30 (treinta) días establecido para la realización de los trámites de transferencia para el caso de automotores.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): En caso de aprobación de la oferta, este impuesto estará a cargo del oferente, y será agregado a lo ofertado (y a la comisión) de acuerdo a la alícuota que corresponda y que esté vigente al momento del pago total. A los **RESPONSABLES INSCRIPTOS** se les facturará el IVA discriminado a la tasa vigente. A los **MONOTRIBUTISTAS** y/o **EXENTOS** y/o **CONSUMIDORES FINALES** se les facturará el IVA pero sin discriminar la tasa vigente.

PERCEPCION DE IVA e I.BRUTOS (exclusivo para oferentes "Resp. Inscriptos en IVA"): Por ser AySA Agente de Percepción y de acuerdo a lo establecido en la R.G. (DGI) N° 3357, retendrá a dichos oferentes un 3% adicional de IVA cuando la factura fuera igual o superior al monto establecido que corresponda (y un 1,50% cuando la alícuota del IVA sea del 10,50%).- NO SE EFECTUARA ESTA PERCEPCION: a) si el oferente es respecto del IVA, monotributista, exento, o consumidor final; y respecto de I.Brutos si estuviera inscripto en cualquier otra jurisdicción según el lugar de ubicación de la mercadería; b) si la factura fuera inferior a los mínimos establecidos en cada caso; c) si el oferente destinara lo adquirido a BIEN DE USO PROPIO (o a la construcción de un bien de uso propio) y lo notifica a AySA por nota con carácter de Declaración Jurada.

POR LO TANTO, LOS OFERENTES DEBERAN INDICAR EN EL ACTO DEL OFRECIMIENTO CUAL ES SU CONDICION FRENTE AL IVA e INGRESOS BRUTOS, Y QUE DESTINO LE DARAN A LO ADQUIRIDO (uso propio o no).

PROSPECTO: Ni AySA ni Onganía y Gimenez S.A. se hacen responsables por fallas de piezas cuya apreciación requieran desarmes. En oportunidad de concretar el retiro de el/los lote/s aprobado/s y totalmente abonado/s, el/los adquirente/s deberán verificar que el bien coincida con lo especificado en la documentación de venta, y en dicho momento deberá efectuar (si correspondiera) el reclamo pertinente, ya que con posterioridad no se admitirá ningún tipo de reclamos. El prospecto que forma parte integrante de estas Condiciones Generales es confeccionado al sólo fin ilustrativo y para guía de los interesados, y por tal razón ellos deben admitir que cualquier error u omisión en el mismo es involuntario y que no responsabiliza ni a AySA ni a Onganía y Gimenez S.A. Se deja aclarado y establecido que tanto los materiales, automotores, u otros bienes ofrecidos (nuevos o usados) **SE OFRECEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y EXHIBEN**, y que no se admitirá ningún reclamo al respecto una vez hecha la entrega del importe que garantiza la oferta, pues el interesado admite que durante la exhibición ha revisado y controlado lo ofrecido. En todos los casos es obligación del interesado verificar lo ofrecido durante la exhibición ya que posteriormente no se aceptará ningún tipo de reclamos. En todos los casos los interesados asumen a su exclusivo cargo y riesgo los gastos de traslado y/o movilidad de cualquier naturaleza. Por normas de seguridad no se permite el ingreso de menores de edad a los lugares de exhibición; y no está permitido obtener fotografías y/o filmaciones en los sitios de exhibición y/o desarrollo del ofrecimiento. Onganía y Gimenez S.A. se reserva el derecho de vender alterando el orden numérico del catálogo, y de requerir los datos completos de los oferentes cuando la naturaleza de lo ofrecido así lo requiriera. **LOS OFERENTES AL DEPOSITAR EL IMPORTE QUE GARANTIZA LA OFERTA DAN PLENA CONFORMIDAD A ESTAS CONDICIONES GENERALES.**

Lotes Ofertados:

Nombre y Apellido:

Empresa:

Domicilio:

Provincia: **C.P.:**

Teléfono:

Correo Electrónico:

Documento de Identidad: Tipo Numero:

Fecha de Nacimiento:/...../.....

C.U.I.T. N°:

I.I.B.B.

.....

Firma de Conformidad